Año V.—Núm. 1286. Sábado 30 de marzo de 1861. Islas Baleares.

EL ISLEÑO.

PERIÓDICO CIENTÍFICO, INDUSTRIAL COMERCIAL Y LITERARIO.

PUNTOS DE SUSCRICION.
Palma.—Imprenta de Gelabert.—Mahon.—D. Matias Masearó.—Iviza.—D. Joaquin Cirer.

PRECIOS DE SUSCRICION.
En Mallorca, 10 rs. vn. al mes.—En los demas puntos del reino 12 rs. idem, franco de porte.

CORTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

PRESIDENCIA DEL SR. MONARES VICEPRESIDENTE

Estracto de la sesion celebrada el dia 1.° de febrero de 1861.

Se abrió á las dos y cuarto, y leida el acta de la anterior, quedó aprobada.

Se leyó una comunicacion del señor Permanyer renunciando el cargo de diputado.

El señor presidente del CONSEJO DE MINISTROS: Las palabras que voy á decir, son mas bien para fuera que para aqui. No pude decir ayer que el señor Permanyer habia sido elegido por el gobierno; dije, defendiendo á la mayoria atacada por el señor Permanyer, que el gobierno, en la eleccion del señor Permanyer, no habia ejercido ninguna influencia contraria á las leyes, hallandose en el mismo caso que los demas señores diputados. Quiero que esto conste y no se suponga que yo he dicho que el señor Permanyer ni nadie haya sido elegido por el gobierno.

Se anunció que se imprimirian y repartirian varios dictámenes de la comision de peticiones.

Se concedió á los señores Enrique y Merelles la licencia que solicitaban para ausentarse.

El Sr. FIGUEROLA: Presento una esposicion que muchos españoles hacen al congreso pidiendo se supriman los pasaportes para el estranjero. Desearia que el señor presidente del consejo manifestase cómo la comision de presupuestos ha agitado en España la cuestion de supresion de pasaportes antes que se suscitase en ningun otro punto de Europa, y cómo el señor presidente del consejo se ha manifestado dispuesto á hacer desaparecer esa traba.

El señor presidente del CONSEJO DE MINISTROS: Es exacto lo que dice el señor Figuerola; la comision de presupuestos, en su seccion de Estado, hizo indicaciones para la supresion de pasaportes, con las cuales yo he estado conforme; pero siendo ministro interino de Estado, y debiendo volver en breve á ocupar su puesto el ministro propietario, he creido propio de mi delicadeza no deber hacer variacion en este punto hasta su vuelta á los negocios.

ÓRDEN DEL DIA.

Actas de Madridejos.

Sin discusion quedó aprobado el dictámen proponiendo la aprobacion de estas actas, y la eleccion del señor don Fernando Vida, el cual acto continuo juró tomó asiento.

Sorteo de dobles actas.

Hecho este sorteo, se declararon vacantes los distritos de Tremp y Guia (Canarias) considerandose el señor Madoz diputado por Barcelona, y el señor Gonzalez Brabo por Valdemoro.

Sorteo de secciones.

Se procedió al sorteo de las secciones, como primero de mes, segun reglamento.

Interpelacion del señor Valero y Soto.

El Sr. VALERO Y SOTO: He hecho la interpelacion que voy á esplanar, porque considero de mi deber censurar severamento la conducta administrativa de la direccion general de propiedades del Estado que sigue un sistema con el que se estan causando gravisimos perjuicios á los pueblos.

Esta cuestion no tiene por único objeto hostilizar al gabinete, sino que cesen ciertos abusos administrativos que se notan. La direccion de propiedades hace tiempo que observa una conducta desacertada; la mas completa inexactitud en los datos que publica; la falta de noticias ciertas en los anuncios de la subasta de las fincas; el cúmulo de datos que se piden á los pueblos para los espedientes de escepcion; la interpretacion arbitaria de varias disposiciones de las leyes; todas estas causas, y otras muchas que seria prolijo enumerar, me han obligado á traer la cuestion para ver si logro que estos males se remedien.

Hace mucho tiempo que la direccion de propiedades procura presentar resultados aparentemente grandes, para hacer creer que la administracion es buena.

El congreso recordará los estados grandiosos que se presentaban hace poco; pero recordará tambien que entonces estaban los primistas mas en apogeo, sin que ahora dejen de estarlo, y la direccion hacia el siguiente cálculo en tres meses, por ejemplo, se han vendido tres mil fincas: estaban tasadas con 500 millones han subido á 1,000: beneficio para el Tesoro, 500 millones: pero no se reparaba que entre estas fincas figuraban las que habian subido hasta el esceso los promistas; las que habian tenido vicios en la subasta, y aquellas cuya escepcion se habia solicitado. Yo ataqué esta inexactitud en la prensa y dí la base racional de esos estados, y es, que figurasen en ellos solamente las fincas en que se habia pagado el primer plazo. La direccion hubo de reconocer despues la exactitud de esta base, y asi vinieron con arreglo á ella los nuevos estados. En cuanto á la inexactitud de los anuncios citaré algunos ejemplos.

En Jaen salió á la venta el cortijo de Bardazoso, subió en la subasta á 6,000 y tantos reales, y en el anuncio no se habian señalado los linderos. Dijo el comprador: Aqui no se han señalado los linderos, que se señalen, fueron é incluyeron en el cortijo 3,000 fanegas de tierra, entre ellas parte de un monte que pertenecia á cuatro pueblos, y que valia 300 mil reales. Se hizo una corta por el comprador, que valió 14,000 rs., y entonces llamó la atencion este asunto, sobre el cual se ha formado espediente, que no se ha concluido aun. Esto es lo que produce la vaguedad de los anuncios, si bien debo decir, en honor de la verdad, que esto pasó antes de ser el señor Estrada director de propiedades.

Otro ejemplo. Hace algun tiempo, en un pueblo de esta provincia, se vendió una dehesa la aprobó la junta; se otorgó la escritura pagó el comprador el primer plazo, y á los dos años, la direccion, *auctoritate propria*, ha acordado que es nula la venta. Yo creo que un contrato bilateral, en que se han cumplido todas las formalidades legales, no puede ser anulado.

Si esta teoria se admitiera, ¿cuando estaria el comprador seguro de que era suya la propiedad adquirida? Si se anulaba y se probase que se habia gastado en mejoras, ¿quién las indemnizaba? Si volvia á salir á subasta, y no producia tanto, ¿quién resarcia á la Hacienda de esta pérdida?

Esta falta de exactitud en los anuncios está produciendo reclamaciones infinitas. Unos encuentran reclamada la escepcion de las fincas que han adquirido otros no saben los linderos, otros se hallan dentro de su posesion con roturadores anteriores á 1800. Acuden á la direccion, y esta, aun cuando la indemnice al comprador, le deja servidumbres con que no contó al tiempo de la subasta.

Voy ahora á presentar algun ejemplo de los casos en que se coloca en ridículo la direccion.

En Rioseco se vendió un quiñon de tierra del clero de Villalpando, y cuando el comprador fué á tomar posesion encontró que se habia vendido una porcion de ese quiñon, y que otras no pertenecian realmente á él. Acude á la direccion, y al cabo de cuatro años lo que hace la direccion es anular el contrato en lugar de salir á la eviccion y saneamiento que el comprador habia pedido.

En Chinchon habia un propietario lindante con tierras de propios. Se habian quitado los linderos, y el tasador tasó todo como de propios. Acudieron el propietario y el comprador á la direccion, y por pronta providencia el comprador fué obligado á pagar. El propietario espuso, con certificaciones del ayuntamiento, que la finca vendida como de propios tenia menos cabida que la adquirida por el comprador. Han pasados dos años, y ese asunto no se ha resuelto.

En este mismo pueblo, dos hermanos, hijos de un mismo padre, beneficiaban unas tierras desde antes de 1860. Han acudido á la direccion, y siendo el derecho idéntico, la direccion lo ha negado á uno y lo ha concedido á otro.

Hay mas: se ha pedido el pago de 20 por 100 de propios á pueblos que jamas tuvieron propios, como el de San Lorenzo del Escorial, á quien se pedian 21,000 reales, y que, como el congreso sabe, es todo del real patrimonio.

Callo otros ejemplos que podria citar, pero estos bastan para comprender la justicia con que pido mas aplomo y mas equidad en las resoluciones de la direcciones de propiedades del Estado.

Vamos á la tramitacion de los espedientes de escepcion por aprovechamiento comun. Dice la ley de 1.° de mayo: «se escentúan los bienes de aprovechamiento comun, siempre que así los declare el gobierno, despues de instruir el espediente en estos términos;» (Leyó)

La tramitacion es, pues, ver lo que dicen el ayuntamiento y la diputacion; y si el gobierno no está conforme se oye al consejo de Estado. Pues bien: esta tramitacion no se sigue; en todos los casos se obra como si hubiera duda respecto de la naturaleza, de los bienes, y asi la administracion hace los espedientes interminables.

No estraño que algunos ayuntamientos se encuentren en el caso de no poder presentar títulos de propiedad y entonces viene bien la tramitacion lenta prescrita en el art. 59 de la instruccion; pero cuando no hay duda sobre la naturaleza y origen de los bienes, ¿por qué no se ha de seguir la tramitacion marcada en la ley.

Yo he presentado una escritura de 1,625. donde se prueba que una finca de Collano Mediano se compró por los vecinos, y sin embargo; no se ha acordado todavia la escepcion. Solamente en la provincia de Madrid, segun datos oficiales, resulta que en diciembre habia 157 espedientes de reclamacion de los pueblos de esta provincia. Aqui tengo la nota cuyo epigrafe dice: *Relacion de los terrenos de comun aprovechamiento, dehesas boyales y edificios del servicio público cuya escepcion piden los pueblos que abajo se citan*. Es decir, todas las reclamaciones legales de los ayuntamientos.

La diputacion de Madrid, celosa de cumplir sus deberes, ha despachado todos los espedientes, y no retrasa ninguno: lo mismo creo que sucederá en las demas, de donde resulta que estas solicitudes las tiene detenidas la direccion del ramo.

Hay mas: la direccion está quebrantando todas las disposiciones vigentes sobre enajenacion de montes, desde que está á su frente el señor Estrada mi amigo particular.

En mi distrito hay ocho montes esceptuados por la ley, que se han vendido, y si en todos los demas de la provincia ha sucedido lo mismo, se habrán vendido 1,792 montes de los esceptuados. Se me esplicó particularmente que esto consistia en que se habian verificado ventas en el espacio de tiempo que medió entre la fecha de 16 de febrero de 1859 que tiene el real decreto vigente sobre el particular, y la de 30 de setiembre del mismo año que se publicó la clasificacion. Entonces me pareció admisible esa disculpa; pero he estudiado la legislacion que rige en la materia, y, siento decirlo, no se como ha podido tolerar esto el señor ministro de Fomento. Cuando un decreto se adopta en consejo de ministros, todos los ministros tienen la obligacion de cumplirlo. Aqui sucede todo lo contrario desde mucho antes de 1859, y basta indicar ligeramente las disposiciones que rigen, para persuadirse de ello.

La ley de 1.° de mayo de 1855 dice: «se esceptúan de la venta todos los montes cuya enagenacion no considere oportuna el gobierno.» Por consiguiente, aquí está la primera disposicion legislativa.

La direccion, en 4 de junio mandó suspender la venta de todos los montes hasta se vieran los trabajos de clasificacion mandados hacer por el ministerio de Fomento. En 26 de octubre de 1855 se dió un real decreto para la clasificacion de los montes. Se dividen los montes: primero en montes que deben conservarse; segundo, montes de enagenacion dudosa: tercero, montes vendibles desde luego; y en el siguiente artículo se clasifican. ¿Cabe duda que son conocidas las especies arbóreas esceptuadas de la venta? El que haya habido defectos en la clasificacion posteriormente hecha, no destruye los defectos de la ley y de los reales decretos.

Despues hubo una pequeña alteracion, y se dijo que los montes de dudosa enagenacion se clasificaran en inalienables y vendibles, reservandose, sin embargo, entre los enagenables aquellos que el gobierno creyese conveniente reservar. Vinieron los sucesos de julio, y se suspendió la desamortizacion.

Hasta entonces la ley se habia cumplido: pero al volver al poder esta situacion se empezó á vender por la direccion lo que no podia venderse. Así, cuando se mandó vender un pinar en Granada, el ministerio de Fomento tuvo que dar una real órden que dice así: (Leyó) Bastante debió mortificar á la direccion una correccion semejante.

Esto era para mortificar á la direccion: á lo menos á mí me hubiera mortificado, pues el ministerio perito venia reconviniendo al ministerio lego porque se mezclaba en lo que no debia.

La direccion no se enmendó por eso, y el ministerio de Fomento se vió en la necesidad de publicar el decreto de 16 de febrero de 1859. repitiendo la misma prohibicion de vender los montes de primera clase. Hubo mas: en 17 de febrero se consignó en una real órden la clasificacion esplícita á la cual no se ha debido faltar.

Aquí no puede menos de decir que el valor que se quiere dar á la clasificacion de montes de 30 de setiembre no es la que tiene, porque en todo caso, un real decreto no puede modificarse por una real órden.

Así, el ministerio de Fomento ha anulado 280 ventas hechas por el ministerio de Hacienda. Y este mismo espíritu domina en todas las disposiciones de Fomento. En 1.° de julio de 1859 se dictó una real órden que dice: «Pueden ponerse á la venta los bienes declarados enagenables por los ingenieros.» Así, pues, quede aprobado que el verdadero punto de partida para la no venta de ciertos montes es el decreto de febrero de 1859, y que la clasificacion de enagenables pertenece á los ingenieros.

Yo quiero suponer que no tuviese valor ese decreto hasta la clasificacion de 30 de setiembre. ¿Se han venido respetando los montes no enagenables? Nada de eso. Yo dije el otro dia que se habian querido vender los montes de Miraflores, y el señor Estrada contestó. «No es exacto.» Pues bien: véase la órden de 14 de agosto de 1860. (La leyó.) Señores, ¿se concibe que se mandaran tener los montes para otra cosa que para venderlos? Quiero suponer que no se quieran vender. Su señoría, de todos modos ha tratado

despues de vender montes esceptuados terminantemente en la clasificacion de 30 de setiembre.

En el «Boletin de ventas» del 27 de noviembre estan anunciados montes nominativamente esceptuados; en el del 29 se anuncia una dehesa compuesta de 86,000 pinos, quejigos y robles: es decir: de las tres especies arbóreas esceptuadas en la clasificacion.

Ademas, en Segovia se ha vendido el monte titulado Castellano, en Guadalajara el *Monte hueco*, y S. S. ha vendido otros que no están ni entre los enajenables ni entre los dudosos. S. S. ha vendido los montes pertenecientes al pueblo de Navas de San Antonio, que no estaban clasificados, y muchos otros que voy á citarle: (Leyó.)

Ademas, señores, entre el ministerio de Hacienda y el de Fomento se ha establecido un pugila sobre este punto. El ministerio de Hacienda ha mandado á los gobernadores que no esceptúen de la venta los montes que no estén esceptuados en la clasificacion, mientras que el ministerio de Fomento, presumiendo lo que podria suceder, dictaba otra real órden para evitar que se vendieran en trozos y con distintos nombres, disponiendo que no se pudieran vender, si no estaba espresamente declarada enajenable ninguna finca que contuviera las especies arboreas anunciadas.

Porque, es de advertir, señores, que se abusaba hasta tal punto de variar los primitivos nombres de los montes esceptuados, que en el distrito de Colmenar acaba de suceder esto en un monte llamado Sierra de las Pedrizas, que ha ido el tasador, le ha variado el nombre, le ha dividido en 84 suertes, y no aparece que se vend: la Sierra de las Pedrizas. Ya llamo la atencion del señor Estrada sobre estos hechos.

Es deplorable la confusion administrativa que en cuanto á la enagenacion de montes se nota. Por decoro de la administracion, los ministerios de Hacienda y Fomento han debido ponerse de acuerdo sobre el cumplimiento del decreto de 10 de febrero, á fin de que no siga el desórden que observamos.

La legislacion de montes es clara y sencilla; la ha observado la administracion del bienio, y el actual gobierno es quien la está infringiendo.

Vamos á la interpretacion que da la direccion á algunas leyes desamortizadoras. El artículo 2.° de la ley de desamortizacion, dice: «se esceptúan los terrenos de aprovechamiento comun.» Sean pocos ó muchos, siempre que se pruebe que son de aprovechamiento comun, estan esceptados. ¿De dónde, pues, saca la direccion que estan esceptuados solo los destinados al pasto de los ganados de labor? ¿Dónde ha encontrado la direccion derogados los derechos de los ganaderos á los pastos comunes? El decreto de mayo de 1838, que le confirma estos derechos, no ha sido revocado; y si se sancionara la doctrina de que gubernativamente se puede interpretar el sentido esplicito de las leyes, ¿á dónde iríamos á parar? ¿Para que servirian los legisladores? Las leyes serian el juguete de los gobiernos.

El señor Estrada me citó el art. 1.° de la ley de 11 de julio de 1856. Pero S. S., que es flojo en materia legal, ha comprendido el artículo al reves. Dice así el artículo: «Ademas de los bienes comprendidos en el art. 2.° de la ley de 1.° de mayo, se esceptúa de la venta la dehesa que destine á pasto de los ganados de labor, caso de no tenerla esceptuada con arreglo al art. 2.°» Este artícula no restringe el 2.° de la ley de 1.° de mayo; al contrario, lo amplia. Enseña que la ley de 11 de julio considera reservados los terrenos de aprovechamiento comun, y ademas amplia la reserva á una dehesa boyal en aquellos pueblos que entre estos bienes reservados no la tengan.

Respecto de los bienes comunes, estan sucediendo cosas que hacen impopularisima la administracion del señor Estrada.

En materia de venta de bienes de aprovechamiento comun, ¿qué está sucediendo en toda España? Ya tengo dicho que se habian vendido los terrenos de tierra de Uceda y tierra de Buitrago, en esta provincia; que se trataban de vender los del Real de Manzanares; y ahora añado, que en otras provincias se hace lo mismo, como sucede en Huelva, Cáceres, Toledo, Sevilla y Guadalajara. No insisto mas en estas últimas reclamaciones, ya por no abusar de la bondad del Congreso, ya tambien porque creo que se esforzarán los señores diputados de las provincias que cito, y que no dejarán de ayudarme á defender los intereses legítimos de los pueblos que representan.

Señores: despues de la palmaria esplicacion que he dado de la ley; despues de la lectura de su testo; despues de haber acudido á la interpretacion mas auténtica que se conoce, á la del mismo Sr. Madoz, autor de ella, no sé como puede seguir permitiéndose la interpretacion abusiva que se le da por el señor director de propiedades y derechos del Estado.

Aquí, señores, deberia concluir; pero no lo haré sin contestar antes á dos alusiones que me dirigió el señor Estrada en la sesion de 1.° de diciembre de 1860, con pretensiones de intencionadas.

Dijo S. S., que los que estaban interesados en conservar á los pueblos los bienes de aprovechamiento comun, eran los hombres que hacian los diputados, y este es un grave error de los varios que á mi juicio comete, por lo que hace á mi distrito: porque allí los únicos que tienen interés en los terrenos de aprovechamiento comun, son infelices que por toda fortuna tienen una yunta que les sirve para traer á Madrid madera ó piedra, carbon ó leña, y que ni siquiera son electores; por consiguiente, no me quiera S. S. quitar el mérito de venir aquí á defender á aquellos de quien no puedo esperar ninguna recompensa.

Otra alusion de S. S., fué la que me dirigió al decir que en mi distrito habia 176 fincas esceptuadas; y que estaban reclamadas para escepcion muchas mas. Esas 176 fincas están esceptuadas porque son montes; y con respecto á las peticiones de escepcion, diré al señor Estrada que si las han planteado los pueblos fundándose en la ley, como creo, hacen tan perfectamente, como mal hace S. S. teniéndolas eternamente detenidas en la direccion.

Señores diputados: creo haber demostrado cumplidamente que la direccion de fincas del Estado ha presentado datos exagerados de las ventas hechas; que no tiene exactitud en los anuncios de las fincas que saca á subasta; que exige noticias y documentos que la ley no pide en los espedientes de escepcion; que detiene indefinidamente su despacho; que quebranta todos los dias el real decreto de 16 de febrero de 1859; que interpreta arbitrariamente disposiciones terminantes de la ley; que la clasificacion de 30 de setiembre del mismo año, no es sino una vana sombra, y que existe un pugilato ridiculo entre el ministerio de Hacienda y el de Fomento; respecto de la cuestion de montes. Me parece que estamos por lo mismo en el caso de exigir que se enmienden todos estos males, sin que valga decir que no son ciertos, porque el señor Estrada entiende la ley á su modo, y yo al mio, porque la ley está clara y terminante, y no necesita ni de la interpretacion de S. S. ni de la mia.

Voy á concluir, señores, y lo haré emitiendo una idea, porque no me permito dar un consejo al señor director de propiedades del Estado. A mi juicio el verdadero celo por la Hacienda no se demuestra tratando de vender cuanto se pueda y cuanto no se pueda, rechazando las peticiones mas fundadas, sino en hermanar los intereses de la Hacienda con el respeto que se debe á la justicia, á las corporaciones y á los particulares, á fin de no hacer aborrecibles las leyes de desamortizacion.

(Se concluirá.)

SECCION DE NOTICIAS DE MADRID.

Dia 25.

☞ El Excmo. señor conde de Cleonard está concluyende de escribir un opúsculo muy oportuno al par que interesante, titulado: «Apuntes histórico críticos sobre la influencia que tuvieron la poesía y la música para levantar en masa á la nacion española contra la invasion francesa de 1808, y durante toda la guerra de la independencia.» El benemérito general é infatigable académico de la historia, testigo y actor de los acontecimientos, ha recogido con escrupuloso esmero las canciones, sátiras, odas, himnos y cantos belicosos de aquella época, comentariandolos con la historia verídica de las causas que los produjeron y de los efectos que surtian en el ánimo de nuestro patriótico egército, en el pueblo y en el campo enemigo.

—Mr. Pourrat, propietario de las inmediaciones de Lyon, habia salido el dia 9 para un pueblo cercano y su mujer para la ciudad. A las nueve y media dos hombres aplicaron una escalera á la pared de la casa y uno de ellos subió á robar la habitacion en tanto que el otro quedaba de centinela. El ladron se habia apoderado ya de tres relojes y estaba registrando un armario, cuando entró en casa Mr. Pourrat y encontrándose con el ladron se lanzó á él. El ladron sacó una pistola y disparándosela á boca de jarro, la bala se introdujo por la mandibula inferior recoartó la méjilla é hizo saltar el ojo de la órbita. Creyendo el criminal que Mr. Pourrat estaba fuera de combate, bajó por la escalera que le habia servido para subir y la aplicó á la tapia del jardin para saltar al campo. Entre tanto Mr Pourrat á pesar de su lamentable estado fué á la cocina descolgó una escopeta que tenia allí, y disparándola desde la ventana al ladron, en el momento que este iba á saltar la tapia, le hizo caer muerto atravesado de parte á parte.

—*Oji-sombra* es el nombre que ha dado Mr. Calkin á un aparato destinado á proteger los órganos de la vision; consiste en una especie de visura compuesta de una armazon de alambres, sobre los cuales se tiende una gasa trasparente ú otro tejido apropiado, y que se adapta á la frente por arriba, en terminos de permitir el acceso del aire y la ventilacion necesaria. Por abajo descansa y se amolda por su borde inferior, sobre los contornos de la nariz y de la cara, formando en tal sentido una especie de cámara, jaula ó aposento muy ajustado por debajo de los ojos. Sirve el *ecchiombra* (segun dice el diario ingles *The Lancet*), para preservar los ojos del aire y del polvo, suavizar la impresion de la luz (*lieta visoria*), comportando al propio tiempo una perfecta vision.—Si los ojos están debiles ó inflamados se puede aumentar el espesor del velo, sin que este deje de ser trasparente.

—Segun escriben de Saint-Etienne des Monts al *Mensajero* de Niza, el 2 de marzo á las once de la mañana se desprendió de la montaña llamada Merlier un alud de una estension inmensa destruyendo cuanto encontró á su paso. En el distrito de Liensola quedaron sepultadas bajo la nieve catorce granjas y perecieron cuatrocientas cabezas de ganado Las perdidas se calculan por lo menos en 40,000 francos. Veinte familias han quedado reducidas á la miseria mas completa. El lunes último el paso del monte Cenis fué tambien interceptado por enormes aluds, y ha estado intransitable durante tres dias. Dos de dichos aludes cayeron sobre la casa de refugio número 18, rompieron las puertas, las ventanas y la llenaron de nieve, quedando además hendidas las paredes por muchos puntos.

ALCANCE.

De los periódicos de Barcelona recibidos ayer por via de Alcudia, copiamos las siguientes noticias:

BARCELONA 26 de marzo.

El temporal de agua y viento ha continuado en la mañana de este dia. Parece que en algunas vias públicas se han esperimentado los efectos de la lluvia. El mar estuvo ayer bastante agitado. Los buques se pusieron en franquia y se encuentran fuertemente amarrados, á fin de resistir á los embates del vendaval.

—En la madrugada de este dia se ha estrellado en las rocas de San Beltran un buque estrangero de pequeño porte, logrando, segun se asegura, salvar la vida solo dos de los seis hombres que lo tripulaban.—Se nos ha dicho que otros buques han sufrido algunas averias.

MARSELLA 26 de marzo.

Antes de volver á entrar en el dédalo de las noticias politicas del dia, tengo una satisfaccion de anunciarle ó al menos de confirmarle un descubrimiento merced al cual la telegrafia va á dar un paso de gigante. Por casualidad acabo de asistir á la prueba que se ha hecho en Marsella por órden del gobierno y puedo hablar de ella con toda certidumbre.

Hace poco tiempo llegó á Paris un jóven norte-americano, M. Hughes, profesor de fisica en los Estados Unidos, su patria, el cual no hablaba el francés ni tenia grandes recomendaciones: pero la invencion que traia consigo hablaba por él. Era una máquina que perfeccionando el sistema telegráfico de su compatricio Morse, imprimia el parte telegráfico no ya con unas picaduras hechas en el papel y dificiles de leer, sino con los caracteres regulares de la imprenta, y eso con una celeridad asombrosa; pues el mecanismo, en vez de moverse con el mango adaptado á una rueda de impulso, se ponia en movimiento por una tecla de piano. En aquella tecla, muda para el espectador, pero que dice mas que toda música, la pianista de la electricidad una vez acostumbrada, hará llevar las notas con tal rapidez que puede dar hasta 200 letras en un minuto. La prueba de ello, el autor la ofreció al emperador; el cual le escuchó con sumo interes. S. M. le preguntó si habia tratado ya con la Administracion inglesa, á lo cual el señor Hughes respondió: «No señor, yo soy americano!...» En efecto, no habia vendido hasta entonces la aplicacion de su proceder sino á su patria, por la suma segun dicen, de 600,000 francos. Pero ha adquirido privilegio de invencion en la mayor parte de las naciones europeas.

El gobierno francés, antes de hacer contrato alguno para la adopcion de la nueva máquina, en el imperio, ha mandado hacer muchas pruebas en Paris y Marsella y la máquina ha funcionado durante una porcion de dias, ya estando presente el inventor ó ausente, con una regularidad que maravilla á todos los telegrafistas. Me olvidaba de decir á Vds. que un mismo movimiento de impulsion da dos impresos del parte á la vez, uno en el punto de su destino y otro en el en que se espide. El telegrafista puede leer instantaneamente su trabajo y rectificarle por si mismo, sin esperar, como hoy que trabaja ciegamente, la pregunta de la otra oficina que le señala los errores y le pide cuenta; perdida de tiempo siempre perjudicial á las operaciones del comercio, de la Bolsa ó á los negocios del Estado.

Todas las ventajas que pudieran soñarss se hallan realizadas en esa magnifica invencion. La rebaja de la tarifa de los partes telegraficos será dentro de algun tiempo la consecuencia de esta mejora, al par que la facilidad del servicio, el cual podrá desempeñarse sin aumentar el número de los empleados y mas bien aumentando sus sueldos insuficientes.

Dos diarios franceses hablaron de esta invencion con alguna inexactitud; uno de ellos el *Progreso de Lion* pretendia esplicar la doble impresion por la vuelta de la corriente electrica, error físico evidente. Pero V. puede contar con la verdad de todos los datos que acabo de trasmitirle, puesto que he presenciado la prueba y conversado con el propio inventor.

PARTES TELEGRAFICOS PARTICULARES.

Madrid, miércoles, 25 de marzo.

á la 1 y 25 ms. de la mañana.

Las *Novedades* dice que los senadores progresistas obrarán de acuerdo con el gobierno en la discusion de las leyes administrativas.

Bolsin de ayer: consolidados, 48-80; diferida, 42-30.

Paris, miércoles, 27 de marzo.

Turin 26.—El marques Pepoli aplaude al emperador Napoleon, de quien dice que separando lo espiritual de lo temporal, prestará mayor servicio á la Iglesia que Carlomagno.

Los oradores de la izquierda proponen que se proclame á Roma por capital, y que se suplique al emperador Napoleon que retire las tropas. La discusion continua.

Madrid, miércoles, 27 de marzo.

La *Correspondencia* dice que en caso de que el señor Rios Rosas no provoque debate sobre la politica interior la provocarán los ministeriales.

Ha llegado el correo de la Habana.

Bolsin: consolidados, 48—65, diferida, 42—25.

Paris, miércoles, 27 de marzo.

Pesth.—El emperador abrirá la Dieta y presentará las proposiciones de la Cancilleria.

Bolsa de hoy.—3 por 100 frances, 68-90.—4 y 1|2 por 100 id., 95-75.—Interior español, 47.—Diferida, 41 3|8.

Lóndres.—Consolidados ingles, 92 1|8.—3 por 100 esterior español, 49; 1|4.—Diferida, 41 3|8.

Amsterdam.—Interior español, 47 1|4.

Amberes.—Id. id., 47 1|2.

Cotizacion oficial de las Bolsas de Paris y Lóndres del dia 26.

Paris: 3 por 100, 68-15.—4 y 1|2 id., 96.—Fondos españoles: 3 por 100 interior, 47.—Diferido, 41 1|4. Amortizable, 18.

Lóndres: Consolidados, á 92 1|8.

Cotizacion oficial de las Bolsas de Paris y Lóndres el dia 27.

Paris.—3 por 100, 67-90.—4 y 1|2 id., 95-60.—Fondos españoles: 3 por 100 esterior, 48 3|4.—Diferido, 41 1|4.

Londres.—Consolidados, 92 á 1|8.

Por lo que va sin firma,

P. J. Gelabert y Pol.

Palma.

DESPACHOS TELEGRAFICOS PARTICULARES DE EL ISLEÑO.

Madrid 27 de marzo.

Todos los ministros han preparado los presupuestos para el año 1862, los cuales serán probablemente presentados á las Córtes durante la actual legislatura.

Lisboa 27 de marzo.

Habiendose disuelto la cámara de los diputados, Loulé seguirá al frente de los negocios.

Veracruz 27 de febrero.

Reina mucha anarquía. Queretaro ha iniciado el movimiento contra Juarez. Se asegura ha habido otros pronunciamientos.

Paris 28 de marzo.

El consejo de estado ha condenado al obispo de Poitiers considerándole digno de la censura.

Paris 29 de marzo.

Dicese que la Francia pedirá esplicaciones porque la familia de Orleans ha ido al lado de los principes ingleses en los funerales de la duquesa de Kent.

Constantinopla 27 de marzo.

Despues de la invasion verificada en Spitzia por los garibaldinos las potencias insisten en el envio de una comision mista al Hersegobina. La Puerta no quiere acceder con este motivo y las Potencias le dejan la responsabilidad de lo que pueda ocurrir.

Consolidados 48, 50.—Diferida 42-15.

En el lugar correspondiente de este número insertamos un comunicado que nos ha dirigido D. Jaime José Moragues, en el qué reasumiendo lo que han dicho los periódicos de esta capital acerca del proyecto de empréstito que para atender á obras públicas trata de contratar la municipalidad, nos pregunta si conceptuamos preferible para los intereses generales la adopcion del proyecto del Ayuntamiento que tiene por objeto el derribo de la manzana 172, ó la del que proponen los reclamantes que establece una línea recta mas larga que la del ayuntamiento con otras circunstancias que el comunicante indica, haciéndonos además otras preguntas como puede verse en el citado comunicado.

Nosotros hemos aprobado y aprobaremos siempre cuantas mejoras intente la municipalidad, qué siendo de interes general tiendan al embellecimiento y ornato de la ciudad: lamentamos que municipalidades anteriores á la actual concibiesen el pensamiento de que nos dá cuenta el Sr. Moragues, pensamiento que supone las guiaba el mas ardiente deseo de reformar de una manera estraordinaria el perimetro de calles y plazas, mientras tanto permitia se reconstruyesen fachadas de un modo ilegal en vias á la par que céntricas, tortuosas y estrechas; que dejasen estas municipalidades en el mas lamentable abandono la conclusion del plano geométrico, cuando la prensa uno y otro dia pedia á voz en grito la conclusion de este trabajo, y otros mil abusos que el público veia con admiracion y sorpresa; pero confesamos que el comunicante nos pone en un aprieto al tener que contestarle á las preguntas que nos hace.

Sin embargo, diremos sin rodeos ni ambages que en nuestro concepto hay muchisimas mejoras mas importantes para el vecindario y demas embellecimiento y ornato que el derribo de la casa manzana del Sr. Moragues. Ademas de las que hemos indicado en números anteriores cuya realizacion costará mucho tiempo, incluyendo en ellas la que últimamente se proyecta de regularizar la plaza de Cort y abrir una via ancha y espaciosa que comunique con la plaza de abastos, existe la necesidad de la construccion de un paseo mas grande que los que tenemos, necesidad demostrada tambien infinidad de veces por la prensa y que si debe hacerse tal como lo merece nuestra capital han de invertirse en el cuantiosas cantidades.

Por ahora, teniendo presente el estado actual de las necesidades de Palma, consideramos absolutamente inútil el derribo de la manzana 172. Si despues de atender á las consabidas necesidades, alguna de ellas tan apremiante que amenaza los intereses y la existencia de cuantiosas familias y alguna otra que es objeto de inmorales escenas diarias, se abriese una gran via, que podria servir de paseo. desde la fuente de la princesa hasta la casa del Sr. Moragues, espropiando parte de la manzana 176, entonces tal vez aprobariamos el derribo de la 172 para tener de frente el teatro aunque no pudiese verse toda su fachada. Pero en la actualidad, no amenazando desplomarse el edificio que nos ocupa, repetimos que lo consideramos absolutamente inútil.

Respecto á otros puntos que toca el Sr. Moragues en su comunicado, los consideramos de esclusiva competencia del Ayuntamiento y por lo mismo fuera de la atribucion de los periódicos.

Debemos, al concluir, consignar que sabemos que la comision actual de obras está decididamente resuelta á no permitir el menor abuso en las construcciones ó reparaciones que en adelante se verifiquen; si asi lo hace recibirá el aplauso general, del contrario se habrá puesto al mismo nivel de las que le han precedido, dejando un triste recuerdo de sus disposiciones.

A 166 libras ascendió la cera recogida en el Santo Hospital, producto de las ofrendas hechas por los que acompañaban la imágen de nuestro Redentor, en la procesion del juéves Santo.

Mañana se abre de nuevo al público el teatro del Príncipe de Asturias, teniendo la satisfaccion de anunciar quedan colocadas ya todas las butacas, cuya magnificencia y construccion han sido por todos elogiadas.

Por lo anterior,

P. J. Gelabert y Pol.

CRONICA RELIGIOSA.

Santo del dia de mañana.

SAN AMOS, PROFETA Y SANTA PETRA.

AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE MAÑANA.

Sale el sol á las... 5 hs. 46 ms.
Pónese.... á las... 6 » 23 »

Hora en que debe señalar él reloj al medio dia verdadero.

Las 12 hs. 4 ms. 28 s.

AVISOS OFICIALES.

GOBIERNO MILITAR DE LA ISLA DE MALLORCA.

Orden de la plaza del 31 de marzo de 1861.

Art. 1.° Los cuerpos de esta guarnicion pasarán la revista de comisario del próximo mes de abril el dia 2 del mismo á las 9 de su mañana de dicho dia en la inmediacion de sus respectivos cuarteles dando principio por el batallon fijo de artillería de esta isla al que seguirá el regimiento infantería de Gerona y el de Luchana, cuadro del batallon provincial de Mallorca y seccion del escuadron cazadores de igual denominacion.

Art. 2.° Las demas clases que deben pasarla por nómina y los señores gefes y oficiales que se hallan en esta plaza con real licencia ó en concepto de transeuntes la pasarán el mismo dia á las 10 en la secretaría de este gobierno militar.—El general gobernador.—Castillon.—Es copia.—El comandante secretario, Ricardo Dominguez.

ORDEN DE LA PLAZA.

Gefe de dia para mañana: el comandante graduado capitan del batallon fijo de Artillería de Mallorca, don Bartolomé Frontera.

Parada: Gerona.

Hospital y provisiones: Luchana.

El T. C. S. M.—Benito de Amores.

COMUNICADO.

Sr. Director de El Isleño:

Muy señor mio y amigo: La prensa de Palma está discutiendo sobre un tema tan trascendental para esta ciudad, que envuelve el mayor interes económico. Trátase de dilucidar la conveniencia de levantarse por el cuerpo municipal un empréstito crecido para atender á obras públicas. *El Correo*, entonando el toque de *apellido*, ha iniciado el debate esponiendo el pensamiento que concibieran algunos señores concejales y arrojadolo á la pública discusion, para conocer qué grado de popularidad pudiera merecer aquel proyecto: El Isleño le ofrece su apoyo mientras las cantidades que se tomasen debieran servir para objetos de verdadera y no dudosa utilidad; y puesto que aquel diario ha indicado como obras de preferente atencion, el abrir una nueva via desde la plaza de *Cort* á la de abastos, la conclusion de esta con algunas travesías para su desahogo, y el ensanche y regularizacion de aquella, manifiesta El Isleño que no desaprueba el pensamiento de la nueva via ni de una reforma en la plaza de *Cort*, si bien no las considera de inmediata necesidad, y encarece antes que todo, la conclusion de la plaza de Abastos, la recomposicion de los empedrados, la dotacion de buenas fuentes, la formacion de la compañía de bomberos y compra del material necesario para el servicio de su benéfico y humanitario instituto, con otras mejoras que no indica y que parecen ser, el establecimiento de coches mortuorios, la nueva canalizacion para el abasto de las fuentes particulares, el perfeccionamiento del alumbrado, y otras y otras de utilidad tangible que *El Correo* ha indicado ultimamente.

El Mallorquin, demostrándose algo mas severo contra el empréstito, desaprueba el proyecto de ensanche y regularizacion de la plaza de *Cort*, y la nueva via de comunicacion entre esta y la de Abastos, que califica de *furor artístico*, que hace concebir proyectos irrealizables por *innecesarios é inconvenientes*, viniendo solo á aprobar como El Isleño, cual obra necesaria, la conclusion de la plaza de Abastos, con un desahogo en alguna de sus travesías, y el *arreglo del reloj de la Casa Consistorial*, sin que para todo esto admita la necesidad del empréstito, pues cree que sin apelar á este medio puede el M. I. Ayuntamiento ir realizando tales mejoras. Replicando *El Correo* dice, que si las mejoras por él indicadas no son de *absoluta* necesidad, son las que *mas ventajas podrán proporcionar al público*, y no las cree realizables sin recurrir al empréstito, á no ser que se hagan de un modo lento que nos impida disfrutar de sus buenos resultados. En tal estado la discusion de proyectos de mucha monta; ¿me será lícito terciar en esta polémica, no para añadir el menor átomo de luz á la empeñada contienda, que en buenas manos se halla para que sea debatida con el acierto que su importancia merece, sino para concretar el pensamiento de mejoras apetecidas á otro proyecto que está en curso y que por envolver intereses de cuantía para el público y para crecido número de propietarios, cae bajo el dominio y competencia de la prensa palmesana?

Facil es de comprender que me refiero á la reforma de la plaza del Mercado, de que se principió á tratar mediante el perimetro de uno de sus lados, que presentara el Ayuntamiento del año anterior y que impugnado oficialmente por mi y por otros, corre su tramitacion ordinaria, no sin haber sido tambien atacado por medio de *suplementos* que publiqué en *El Correo*, sin que nadie haya salido á su defensa. Del estado de la actual contienda á que antes me referia, encaminada solamente al mejor acierto y á que sea conocida la opinion pública en materia tan delicada, como lo es el gastar en mejoras materiales á costa de los contribuyentes, creo deducirse puede el grado de importancia que aquella tributa á la reforma de la plaza del Mercado tal como va adoptada en el perimetro indicado, pues ni los periódicos la han mentado entre los proyectos que creen mas ó menos atendibles, ni una sola voz se ha levantado en público para apoyarlo; y digo en público, porque yo no dudo que en privado no faltará una media docena de votos que deseen la expropiacion de la manzana 172 de cuya mitad soy poseedor, y como tal, uno de los principales interesados en el perímetro. Mas sin embargo de que el silencio de los periódicos acerca uno de los puntos de alguna trascendencia en mejoras materiales, que es el tema sobre que versa la actual polémica, parece indicar desden, cuando menos, hácia la reforma tal como va propuesta por el M. I. Ayuntamiento, por mí y por otros impugnada, desearia, señor Director de El Isleño, y le agradeceria infinito, y conmigo otros muchos, que al tener la bondad de ceder algun espacio á la presente carta en su apreciable periódico, se sirviese manifestar, ahora que se trata de préstamos de caudales para invertir en objetos públicos, si conceptua preferible para los intereses generales la adopcion del proyecto del Ayuntamiento, que supone expropiacion de una manzana entera y nueva, cuyo valor no baja de un millon de reales, segun tengo demostrado y estoy pronto á sostenerlo con buenas razones, por mas que se me haya dicho haberla justipreciado en una mitad ó tal vez menos, cierta persona que yo creia debia tener motivos para conocerla de cerca desde su edificacion; si es preferible, digo, tal proyecto al que proponen los reclamantes, que establece una línea recta mas larga que la del Ayuntamiento, exenta de los defectos que esta tendria, y que sin incomodar, perjudicar ni atropellar á finca alguna, ni discrepar de la que propone la municipalidad mas que unos 4 ó 5 metros en el punto de mas divergencia, y dejando sobrado espacio para todo, no solo no habria de costar un maravedí, sino que produjera una regular cantidad para el fondo de expropiaciones, pero tiene el defecto para el Ayuntamiento de conservar la manzana 172 y las demas casas. Quisiera por fin saber, si le parece justo y equitativo que una finca de tal importancia, que está contribuyendo con su buena cuota al sostenimiento de las cargas públicas y que embellece las dos plazas, cuya separacion forma, sea tratada con tanto desden, que no haya sido acreedora á que la municipalidad anterior estendiera á ella el beneficio de las aceras bien empedradas, con que ha favorecido y regalado á una porcion de casas, desde la puerta del muelle hasta el Teatro, y lejos de esto pusiera obstáculos al embellecimiento de sus fachadas, y despues me negara el permiso para construir una acera, y ultimamente decretase *no ha lugar por ahora*, una solicitud con que se pretendia hacer un reparo lícito; prejuzgando la cuestion sobre su permanencia ó supresion, y asestando directamente todo el tiro de la formacion de tan costoso perímetro contra la manzana 172 sin la formacion del espediente que previamente exige la ley.

Confio demasiado en la sensatez é ilustracion de la prensa de Palma, cuyos redactores saben no ser lo mismo sobreponer el verdadero *bien público* al particular, que sojetar el *gusto* privado, no diré al *gusto* público, sino de unos pocos que ni aun han sabido sostenerlo en la arena de la discusion; y asi espero de V. se sirva manifestar su opinion, y le quedará agradecido su atento S. S. Q. B. S. M.

Jaime José Moragues.

Palma 29 de marzo de 1861.

SECCION DE ANUNCIOS.

VENTAS.

Se desea vender varias piezas de tierra, que se hallan en muy buen estado de cultivo y recien mejoradas, situadas en las inmediaciones de la villa de Llummayor, y juntas forman una hacienda bastante regular; varios censos y un alodio; dos casas muy capaces y de mucha comodidad, sitas en los puntos mas céntricos de dicha poblacion, una en la calle antiguamente llamada de la «Acequia» y ahora denominada «Mayor», y la otra en la calle llamada ántes del «Arrabal» y ahora de la «Union», lindante la última con el *Saller-Fondo*; y el predio Mina de los términos de Pollensa y Escorca. Para enterarse de las condiciones y tratado del ajuste de la venta de todo, podrán verse con D. Pedro Francisco Sbert, que vive en la espresada villa de Llummayor, calle de la «Union», número 16.

BUJIAS ESTEÁRICAS,

superior calidad.

Las hay de 4, 5, 6 y 8 en libra.

Se recomienda su clase por ser de las mejores entre las nacionales y estranjeras. Tienda de Villalonga, plaza de las Copiñas, bajo el despacho de los vapores *Jaime I y II.*

GUIA-MANUAL
DEL COMERCIO Y DE LA BANCA,
por D. Francisco Castaño y Dieguez,

catedrático de cálculos mercantiles y teneduria de libros en el instituto de Alicante.

Esta reciente publicacion, indispensable en el despacho de todo comerciante ú hombre de negocios, y sumamente útil à los marinos, aventaja á todas las de su clase, conocidas hasta el dia, en que ademas de constituir un tratado especial de giro, bastante estenso, contiene equivalencias exactas entre las medidas castellanas, métricodecimales y provinciales y datos seguros auténticos sobre los sistemas monetarios, cursos de los cambios y medidas que realmente se usan hoy dia en todos los estados del globo, comprendiendo tambien intereses simples y compuestos y sus aplicaciones á las anualidades, rentas vitalicias, amortizacion é imposiciones, cambios nacionales y estranjeros, arbitrajes por un nuevo método etc. etc.

Véndese á 24 reales en la libreria de don Pedro José Gelabert.

ARTICULOS

DE ESCRITORIO Y ESCUELA. — DE UTILIDAD Y ADORNO.

PLAZA DE CORT, NÚM. 38.

En este nuevo establecimiento se hallan de venta los efectos siguientes:

Papel de multitud de clases y tamaños: sobres para cartas: tinta de varios colores, en botellas grandes y pequeñas: obleas: lacre: arenilla: sellos: plumas de ave cortadas y sin cortar, de las llamadas de bec, y de metálicas de los autores mas conocidos, cortadas para diferentes carácteres: porta-plumas y cuchillos de madera, hueso, marfil, nacar, etc. perdigoneros: guardanotas: calendarios perpétuos: guardasellos: enjuga-plumas: prensa-papeles: pupitres: carteras con cerradura y sin ella: escribanias: tinteros: corta-plumas: raspadores: goma galvanizada: botellitas de grasilla; y en una palabra, todo cuanto pertenece al ramo de escritorio.

Igualmente se hallarán cartapacios y muestras para aprender á escribir de todos los números: falsillas, y otra multitud de artículos de escuela.

Tambien hay cajitas de compases y cajas de colores y todo lo concerniente al dibujo.

Por último hay un surtido completo de perfumeria de las mejores fábricas nacionales y de la conocida sociedad higiénica: potes de porcelana para pomadas; botellitas fantasia para tocador: juegos de aseo; y juegos de café de gran efecto y variados dibujos.

Todo de mucho gusto y á precios sumamente módicos.

CARBON DE PIEDRA

Procedente de la mina *San Cayetano*, susceptible á toda aplicacion en que pueda influir este combustible, á 3 reales quintal.

Cal, tejas, y ladrillos de construccion y de embaldose, de todas clases y formas.

Confeccion de la nueva fábrica *La Industrial Mallorquina*, que acaba de establecerse en el término de Selva: obra de superior calidad y de un precio económico.

Encargado de la venta de dichos artículos, don Ramon Bouvier.

Se darán gratis como muestra y prueba para un pedido de consumo regular, diez quintales de carbon.

ALMANAQUE
POLITICO Y LITERARIO
DE LA IBERIA

para el año actual. Gratis para los suscriptores à la edicion grande. Precio en venta para el público 10 rs. Los suscriptores á cualquiera edicion de *La Iberia* pueden adquirir ejemplares del *almanaque* para sus consocios en la suscripcion á 4 rs. en Madrid y 5 en provincias.

A cada suscriptor se le concede el derecho de adquirir á este precio, DOS EJEMPLARES.

Al público.

En la hojalateria LA BRILLANTE, calle de la Capellería, número 61, se acaba de recibir un gran surtido de bateria de cocina, ollas de hierro fundido y porcelana por dentro, sartenes y demas efectos. Se trabaja toda clase de piezas de hojadelata, canales y cañerías de zinc, de plomo y de toda calidad. Tambien se hallarán en el mismo establecimiento quinqués para gas y de aceite, lamparillas de laton, vidrios planos lisos, floreados y de colores, braseros de laton, varios objetos de estaño y de plomo, en plancha para obrar y en barra para fundir. Se hallan tambien potes con salsa de tomate á 4 rs. cada uno, y devolviendo la lata á 2 rs.

Agradecido el dueño de este establecimiento á la buena acogida que el público le dispensa ha resuelto rebajar el 10 por 100 á los que tomen vidrios, canales ó cañerias por valor de 100 reales. Los demas artículos se espenderán á precios sumamente equitativos.

Mr. Marignac

acaba de recibir un grande y variado surtido de floreros de marisco del mejor gusto, como igualmente de estampas de todas dimensiones, y estampitas caladas para devocionarios: frentes de chimeneas, marcos dorados, ovalados, cuadrados y en negro: pilas para agua bendita: medallones: cuadernos de arquitectura y para escribir diferentes caractéres de letra y adorno: mapas y acuarelas de superior calidad.

Todos estos géneros se espenderán á precios muy equitativos en la calle de San Nicolas, número 18, tienda.

A las señoras y señoritas de Palma.

DOÑA ELENA MARIO, modista de Paris que vive en la plaza de San Nicolas, núm. 81, se encarga de la confeccion de toda clase de vestidos de señoras y niñas, arreglados á la última moda y con toda perfeccion. Tambien arreglará gorros, chambergos y sombreros. Sus precios económicos.

AVISO Á LOS JUGADORES.

En los calendarios para el presente año confeccionados al uso de Castilla la nueva, se encuentran entre varios datos de interes comun y general al resto de España, como son, tarifas de los ferro-carriles y correos, nota de los puntos donde están establecidas en la Corte las principales oficinas del Estado, y otras noticias, las famosas *Cábalas* para la loteria primitiva, combinadas por el mismo autor que las del año anterior que publicó tambien el calendario de aquella provincia, que han dado por resultado en el año a los jugadores y sin gran estudio, una porcion de ambos, tresillos y una cuaterna, haciendo felices á multitud de familias, llamando por ello la atencion pública y ocupando a casi toda la prensa de Madrid.

Se espenden en esta ciudad, en las administraciones de loterias, á nueve cuartos.

PELUQUERIA Y PERFUMERIA
de José Casasnovas.

Este establecimiento acaba de trasladarse á la entrada de la Plaza de Cort entre la tienda de señor Vivé y la de los señores Miró y Ferragut. Lo que se anuncia para conocimiento de sus numerosos parroquianos, y del público en general, quienes podrán surtirse de los efectos de dicha tienda con la mayor baratura y equidad posibles, y siendo servidos con puntualidad y esmero los señores que tengan a bien encargar algun trabajo al dueño del espresado establecimiento anexo á su oficio

PLUMAS EMMANUEL.

El gran consumo que han obtenido estas plumas metálicas y la cantidad considerable que de ellas ha mandado fabricar su dueño, le han hecho alcanzar una economia que, de acuerdo con sus deseos de que las mismas esten al alcance de todos para generalizar su uso en España, le permite hacer una importante disminucion en los precios; y por lo tanto, se venderan en adelante:

A 6 reales la cajita de 50 plumas.

A 11 idem, la de 100 idem; en vez de 8 y 15 reales á que se vendian.

Las hay de todos los cortes: *Marca H*, muy fina para letra inglesa. *Idem HH*, fina para idem idem. *Idem HHH*, mediana para idem española. *Idem HHHH*, gruesa para idem idem.

Depósito en la imprenta de Gelabert, *Pas d'en Quint*, núm. 74.

Gran café del Universo,

calle de las Monjas de la Misericordia.

Atendiendo la buena acogida que tuvieron los bailes del último carnaval que se dieron en este establecimiento, á fin de proporcionar á la juventud algunas horas de espansion, todos los sábados de fiesta habrá baile público; empezando el próximo domingo de Pascua. La orquesta está bajo la direccion del acreditado maestro don Francisco Vidal.

Precios

Entrada para caballero y 3 de señora. . 3 rs.
Entrada para caballero solo. . . . . , . 3 »

El baile se empezará á las 11 en punto.

NOTA. El domingo habrá una escogida funcion por la noche en la que se cantará la zarzuela en 2 actos, titulada:

LA HIJA DE MARTE,

dando fin con una divertida pieza.

OTRA. El lúnes el drama lírico, *La Justicia de Dios*.

HELADOS.—Desde Pascua de Resurreccion los habrá de las clases que permita el tiempo en el café de «Oriente», sito en el Borne, frente la fuente.

HELADOS.—Principiarán el dia de Pascua y continuarán todos los dias en el establecimiento de Mateo Jaume, manzana 64, números 8, 10, 40 y 41; detrás de Santa Eulalia, calle que conduce frente el portal de la Carniceria antigua, y tambien se sirve chocolate, enseimadas y biscochos. Todos los domingos y fiestas habrá *coxins* que se llaman *imperiales*.

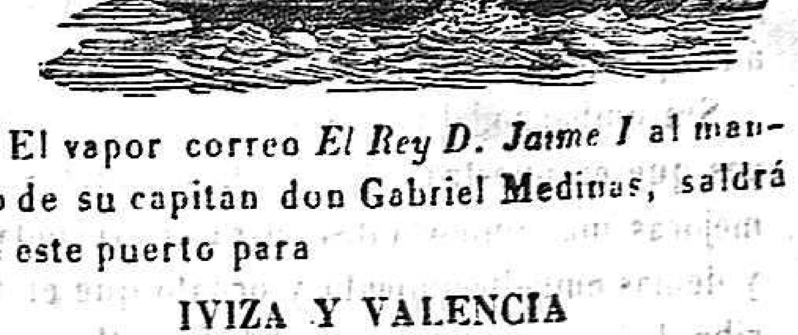
SE DESEA ENCONTRAR UN HOMBRE que entienda bien el arte de cocina, para guisar; como tambien una jóven de buenas circunstancias para servir. Darán razon en el Café del Recreo (entrada que pasa) detras de la Pescaderia nueva.

ALQUILERES.—Están para alquilar en el *Pas d'en Quint* varias habitaciones y una tienda con su entresuelo. Las habitaciones son de 10 hasta 17 pesetas mensuales. La tienda y sus entresuelos 5 duros mensuales. En casa Canut darán razon.

La Tutelar.

Existiendo en poder del banquero de esta compañia don Gregorio Oliver, que vive en la travesia de la *cuesta de Ambrós* á la *d'en Danús*, número 9, los recibos de anualidad que vencen en 31 del presente marzo: se avisa á los suscritores, que deben pagar en esta época, no descuiden el mandar pagar y recoger los suyos respectivos, en los dias no feriados, desde las nueve de la mañana hasta las dos de la tarde.

DEPÓSITO DE GUANO Á 18 PESETAS quintal y ladrillos refractarios á 12 rs. docena en la fábrica de barrilla del Portichol. Darán razon en la Balear, plaza de las Copiñas.



El vapor correo *El Rey D. Jaime I* al mando de su capitan don Gabriel Medinas, saldrá de este puerto para

IVIZA Y VALENCIA

el lúnes 1.° de abril à las ocho de la mañana.

Admite cargo y pasageros. Se despacha en la plazuela de las Copiñas, número 4.

PALMA:
IMPRENTA DE PEDRO JOSE GELABERT.
editor responsable.